CONTRATO N° 14 /2020

"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS" ID N° 378.256
CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 02/2020

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esquina Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por la **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN** con **C.I.C. Nº 3.031.785**, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2686, de fecha 14 de octubre de 2019, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la firma Aseguradora **TAJY PROP. COOP. S.A. DE SEGUROS**, domiciliada en la casa de la calle Mariscal López esq. Saraví, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Gustavo Samaniego González**, con Cédula de Identidad N° 692.249 en su carácter de Presidente y la Señora **Francisca Liliana Cardozo** con C.I. N° 1.163.650, en su carácter de Gerente General, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS – ID N° 378.256 – Bajo la Modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 02/2020"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Cuadro de Precios adjudicados.

Lic. María E. Marín Vysokolan
Directora General
DINCAP

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales, Fuente de Financiamiento 30 (FF-10) del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2020.

CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa DINCAP N° 02/2020, **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS– ID N° 378.256",** convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP). La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 105 de fecha 30 de septiembre de 2020

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

						ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.
Ítem	***Código Catálogo***	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad***	***Precio total***
1	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS- CAMIONETA MITSUBISHI L 200-CHAPA BHU 703 - CHASIS:93XHNK74OCCB83750 -LOGO:1406 - AÑO 2011	Unidad	EVENTO	1	5.160.000
2	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS-AUTOMOVIL RENAULT CLIO-CHAPA:EAF 753- CHASIS:8A1BBVO5BL515689 -LOGO:1324-AÑO:2.010	Unidad	EVENTO	1	4.128.000
3	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS -AUTOMÓVIL RENAULT CLIO-CHAPA:EAF 755- CHASIS:8A1BBVO5BL563237-LOGO:1329-AÑO:2.010	Unidad	EVENTO	1	4.128.000
4	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:EAG 488- CHASIS:JN1CJUD22Z0115301-LOGO:1388-AÑO2.012	Unidad	EVENTO	1	4.730.000
5	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:EAG 534- CHASIS:JN1CJUD22Z0115316-LOGO:1389-AÑO:2.012	Unidad	EVENTO	1	4.730.000
6	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA SUV HYUNDAI TUCSON-CHAPA:EAG 743-CHASIS:KMHLT81VDCU425591-LOGO:1404-AÑO.2.012	Unidad	EVENTO	1	5.762.000
7	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:HFX 684-CHASIS:3N6CD33B6ZK400437-LOGO:1497-AÑO:2.018	Unidad	EVENTO	1	7.310.000
8	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:EAG 497-CHASIS:JN1CJUD22Z0115256-LOGO:1387-AÑO:2.012	Unidad	EVENTO	1	4.730.000
9	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:AACO837-CHASIS:3N6CD33B1ZK410440-LOGO:1500-AÑO:2.020:	Unidad	EVENTO	1	8.514.000
10	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:AACO 840-CHASIS3N6CD33B0ZK410378-LOGO:1501-AÑO:2.020	Unidad	EVENTO	1	8.514.000
11	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:AACO 838-CHASIS:3N6CD33B0ZK410431-LOGO:1502-AÑO:2.020	Unidad	EVENTO	1	8.514.000

Lic. María E. Marín V.
Director

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Precio Total Adjudicado: Guaraníes Sesenta y Seis Millones Doscientos Veinte Mil. IVA Incluido	**66.220.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GS. 66.220.000 (guaraníes sesenta y seis millones doscientos veinte mil) IVA incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro del plazo establecido en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Nuestra Señora del Carmen N° 505 C/ Soldado Desconocido.

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP).

CLAUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Lic. María E. Marín Vysokolo
Director

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes Octubre de 2020

SEÑOR GUSTAVO SAMANIEGO GONZÁLEZ /	**Señora MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN**
SEÑORA FRANCISCA LILIANA CARDOZO	**DIRECTORA GENERAL**
POR EL PROVEEDOR	**POR LA CONTRATANTE**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos DIRECCIÓN GENERAL DINCAP